

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE PANELES LED  
PARA LA UNIDAD EJECUTORA 409  
“HOSPITAL CENTRAL DE MAJES”**

**1. ÁREA USUARIA**

ÁREA DE MANTENIMIENTO

**2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de luminarias LED para el Hospital Central de Majes.

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

El presente requerimiento de paneles LED tiene como finalidad garantizar el adecuado funcionamiento de las áreas del hospital, asegurando las condiciones óptimas de iluminación que permitan el cumplimiento eficaz de los procesos propios de cada área.

**4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Adquirir focos paneles LED para las diferentes áreas hospitalarias, con la finalidad de garantizar una iluminación adecuada y continua que permita el cumplimiento y eficiencia en los procesos clínicos y asistenciales.

**4.1. Objetivo General:**

Garantizar condiciones óptimas de iluminación en las diferentes áreas del hospital mediante la adquisición e instalación de paneles LED, que contribuyan al buen desempeño de las actividades del personal y al cumplimiento de las normativas técnicas y sanitarias.

**4.2. Objetivo Específico**

- Reemplazar los focos inoperativos o deficientes en las diferentes áreas del hospital por focos LED de bajo consumo y alta eficiencia.
- Mejorar la visibilidad en las zonas críticas de trabajo, reduciendo el margen de error humano en el manejo de material médico.
- Contribuir al ahorro energético institucional, utilizando tecnología LED que reduce el consumo eléctrico y los costos operativos.
- Cumplir con los estándares de calidad y normativas de salud exigidas por el Ministerio de Salud (MINSA) para áreas críticas hospitalarias.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Ing. Víctor Ricardo Esquicha Tejada  
COORDINADOR DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO

## 5. ACTIVIDAD DEL POI

AOI00165700279 – MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INSTALACIONES

## 6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

| ITEM N° | CODIGO SIGA     | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN DEL BIEN  |
|---------|-----------------|----------|------------------|---|
| 1       | 285400320070    | 150      | unidad           | LÁMPARA FLUORESCENTE TUBULAR LINEAL LED 9 W EETT: LUZ BLANCA FRIA, 60 cm de largo |
| 2       | 41.02.0005.0024 | 08       | unidad           | LUZ DE EMERGENCIA LED EETT: 02 FAROS  |

## 7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL BIEN

### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

#### ITEM N°1

- Nombre del repuesto: Lámpara Tubular LED 9W, 60 cm de largo, luz fría.

#### ITEM N°2

- Tipo de Iluminación: Tecnología LED de alta eficiencia de 2 faros ajustables.
- Flujo Luminoso: Mínimo 400 a 500 lúmenes
- Autonomía: Mínimo 8 horas de iluminación continua
- Alimentación: 220V AC / 60 Hz.
- Batería: Recargable (preferiblemente de Litio o Plomo-ácido sellada), con sistema de protección contra sobrecargas.
- Material: Carcasa de ABS ignífugo (retardante al fuego).
- Indicadores visuales: LED de carga, LED de encendido y botón de "Test" (prueba manual).
- Modo de operación: Encendido automático ante corte de energía eléctrica.

### PROPIEDADES:

No aplica

### CONDICIONES DEL SUMINISTRO:

- La empresa es el único responsable ante el HOSPITAL CENTRAL DE MAJES, de cumplir con entregar el producto en las condiciones ofertadas, no pudiendo transferir esa responsabilidad a terceros.
- La empresa brindará en su oferta mediante una carta donde indique, los correos y números de contacto para realizar las coordinaciones de entrega y/o consultas por parte de la Entidad.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

*[Firma]*  
Ing. Victor Ricardo Esquicha Tejada  
COORDINADOR DEL AREA DE MANTENIMIENTO

## CONDICIONES ADICIONALES:

### 7.1 IMAGEN REFERENCIAL:



### 7.2 EMBALAJE, ROTULADO O ETIQUETADO:

- El repuesto debe venir protegido dentro de un embalaje secundario resistente, que asegure la protección contra golpes, humedad y contaminación durante el transporte.
- En caso el repuesto sufra daño visible durante el transporte o su empaque llegue abierto o en mal estado, el hospital se reserva el derecho de rechazar la entrega y solicitar su reposición inmediata sin costo adicional.

## 8. MODALIDAD DE EJECUCION

## 9. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No aplica

## 10. GARANTÍA COMERCIAL

Seis (01) año contado a partir de la recepción formal del bien por parte de la Oficina del área de mantenimiento.

## 11. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

## 12. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

Persona natural o jurídica.

### 12.1 Experiencia del Proveedor

No aplica.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Ing. Victor Ricardo Esquicha Tejada  
COORDINADOR DEL AREA DE MANTENIMIENTO

## 12.2 Del Personal

No aplica.

## 13. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

### 13.1 Lugar:

La entrega se realizará en el HOSPITAL CENTRAL DE MAJES ubicado en:

| Ítem | Destino   | Dirección  | Responsable de Almacén del Hospital Central de Majes |
|------|---|--|--|
| 1    | HOSPITAL CENTRAL DE MAJES "ING. ÁNGEL GABRIEL CHURA GALLEGOS" | Asentamiento B-1<br>Departamento: Arequipa<br>Provincia: Caylloma<br>Distrito: Majes | YOVANI TURPO ICHUTA                                  |

En el horario de lunes a viernes de 07:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas.

La entrega del bien deberá constar en la guía de remisión, la misma que deberá ser suscrita por el Almacenero, señalando nombre, fecha y hora de recepción.

El proveedor deberá entregar la factura correspondiente.

### 13.2 Plazo:

La entrega se realizará como máximo a los quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada y recibida la Orden de Compra, sin previo requerimiento del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES.

## 14. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad de la adquisición del bien será emitida por la Oficina de Mantenimiento del Hospital Central de Majes.

Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el bien, de acuerdo a la Guía de remisión y factura respectiva.

## 15. FORMA DE PAGO

El pago se realizará otorgada la conformidad del bien y la recepción de la factura remitida por el proveedor.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA  
  
Ing. Víctor Ricardo Esquicha Tejada  
COORDINADOR DEL AREA DE MANTENIMIENTO

## 16. FORMULA DEL REAJUSTE

no aplica

## 17. PENALIDADES APLICABLES:

### 17.1 Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato, ítem o entregable correspondiente}}{F \times \text{plazo del contrato, ítem o entregable correspondiente}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

### 17.2 Otras Penalidades: (De conformidad)

No aplica.

## 18. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES El/La proveedor(a) deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

## 19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## 20. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Ing. Victor Ricardo Esquicha Tejada  
- GERENTE DE MANTENIMIENTO

**21. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

La suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

**22. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:**

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES, las Políticas de Seguridad de la Información del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el HOSPITAL CENTRAL DE MAJES está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA DE SALUD AREQUIPA  
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA  
 Ing. Victor Ricardo Esquilcha Tejada  
 COORDINADOR DEL AREA DE MANTENIMIENTO

**23. GARANTIAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento de la Orden de Compra o Servicio la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, en concordancia con el artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, manteniéndose vigente hasta la conformidad de la conformidad de la prestación.

## 24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

## 25. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## 26. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

---

Firma y Sello

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Ing. Victor Ricardo Esquivia Tejada  
COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO